



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TÉCNICAS

El Instituto de Investigaciones Geohistóricas dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y de la Universidad Nacional del Nordeste establece el Régimen de Pasantías de Investigación, Extensión y Pasantías Técnicas, que se regirá por las siguientes pautas:

1. DE LAS CARACTERÍSTICAS

- a) Las pasantías de investigación y/o extensión tienen como objetivo principal que el/la pasante se aproxime a la investigación científica con todas sus implicancias –articulación entre teoría y metodología, interacción con corpus de datos, divulgación y transferencia de resultados, etc.– en el marco de las líneas y/o proyectos de investigación y/o extensión institucionales o personales, radicados en el IIGHI. Las pasantías técnicas tienen como objetivo principal posibilitar la realización de prácticas en las técnicas propias de las distintas disciplinas científicas que se desarrollan en el IIGHI, con la finalidad de capacitar al/la pasante en los aspectos operativos e instrumentales de la investigación científica o tecnológica.
- b) Para las pasantías de investigación y extensión, los Directores y Directoras de las mismas deberán ser miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o Docentes-investigadores de la UNNE radicados en el IIGHI y categorizados I, II o III en el Programa de Incentivos (o formación equivalente). Para las pasantías técnicas, los Directores podrán ser los mismos investigadores o miembros de la Carrera de Personal de Apoyo (CPA) en la categoría de Profesionales, radicados en el IIGHI.
- c) Podrán actuar como Codirectores/as los becarios y becarias postdoctorales de CONICET radicados en el IIGHI, en el caso de las pasantías de investigación y/o extensión, y los miembros de la Carrera de Personal de Apoyo (CPA) en la categoría de Técnicos radicados en el IIGHI, que se encuentren en vinculación directa con el tema de la pasantía, en el caso de las pasantías técnicas.
- d) Las pasantías de investigación y técnicas tendrán una duración de doscientas (200) horas de trabajo presencial. El cronograma de trabajo será convenido al presentar el plan de tareas a inicios de la pasantía. Se podrá proponer una distribución continua de las horas o bien podrán estar concentradas en períodos discontinuos de trabajo que no excedan el año. En caso de requerir una prórroga, esta no podrá exceder los seis (6) meses a partir del año de inicio de la pasantía y deberá adjuntarse un nuevo cronograma, avalado por el director/a de la pasantía. Una vez excedido el plazo de un año y medio del comienzo de la pasantía la misma se dará de baja.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

- e) Para solicitar una nueva pasantía deberá presentarse un nuevo plan y cronograma de tareas, haber aprobado el informe final de la pasantía anterior, y se seguirán los mismos pasos explicitados en el punto 2 de este Reglamento.
- f) No es posible realizar más de una pasantía simultáneamente.
- g) No podrá haber más de tres (3) pasantes simultáneos por director/a y por co-director/a.
- h) No existirá ninguna relación de dependencia laboral con el IIGHI. Ninguna de las modalidades de pasantías serán remuneradas ni se otorgará ningún tipo de beneficio social.

2. DE LA INSCRIPCIÓN

- a) Podrán aspirar a ingresar al Régimen de Pasantías egresados/as de carreras de grado o de postgrado y estudiantes avanzados de universidades argentinas y extranjeras o de institutos equivalentes.
- b) Quienes sean estudiantes deberán haber aprobado el 70% de las asignaturas del plan de estudio de la carrera que cursan.
- c) Las inscripciones se abrirán dos veces al año, en junio y noviembre, para comenzar el desarrollo de la pasantía en el semestre siguiente a la inscripción.
- d) Quien aspira a la pasantía presentará a la Dirección del IIGHI una solicitud de inscripción avalada por el Director/a y el/la Codirector/a, si lo hubiera. Hará constar las razones de su interés y adjuntará la siguiente documentación:
 - Probanzas de estudios de grado y/o de postgrado realizados o certificado analítico de estudios.
 - Plan de tareas a desarrollar.
 - Cronograma tentativo de tareas presenciales.
 - Curriculum vitae.
 - Autorización de la institución de procedencia del/a postulante, si fuera necesario para el/la postulante.
- e) La Dirección del IIGHI, en forma conjunta con el Consejo Directivo, decidirá la aceptación o rechazo de la solicitud y podrá sugerir o requerir modificaciones al plan de tareas y cronograma propuesto.

3. DE LAS OBLIGACIONES DEL DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y dar a conocer al IIGHI cualquier transgresión al mismo.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

- b) Orientar al/la pasante en la elaboración del plan de tareas y el cronograma tentativo de cumplimiento de las mismas.
- c) Dirigir a su pasante, responsabilizándose por su formación teórico-metodológica y/o su capacitación técnica teórica, orientándolo/a respecto a la investigación científica, la ética profesional y la transferencia de resultados en el marco del plan de trabajo propuesto.
- d) Proveer, conjuntamente con el IIGHI y según los recursos existentes, los medios necesarios para el logro de los fines previstos.
- e) Informar a la Dirección del Instituto sobre el trabajo realizado, para lo cual adjuntará al informe final una evaluación de lo actuado por el pasante, recomendando o no la aprobación de su desempeño.

4. DE LAS ACTIVIDADES Y APROBACIÓN

- a) Quien sea pasante deberá:
 - Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo presentado.
 - Cumplir con el número de horas de trabajo y modalidades de cumplimiento acordadas según el punto 1.d. de este Reglamento. Al efecto del registro se habilitará una planilla de asistencia en el IIGHI.
 - Realizar tareas de apoyo a las actividades académicas, de investigación y técnicas, propias del funcionamiento del IIGHI.
 - Poner a disposición del/a Director/a y Codirector/a de la pasantía toda la información relativa al desarrollo de su labor.
 - Abstenerse de cambiar el plan o cronograma de tareas sin previa conformidad del Director/a de la pasantía y de la Dirección del Instituto.
 - Presentar un informe final de las actividades desarrolladas y de las destrezas adquiridas en la práctica profesional realizada, con evaluación adjunta del Director/a.
- b) Sólo podrá solicitar cambio de Director/a o Codirector/a bajo razones justificadas. La solicitud deberá estar respaldada por el Director/a y ser presentada ante la Dirección del IIGHI.
- c) Concluida la pasantía, el/la pasante contará con un plazo de hasta seis (6) meses para la presentación del informe final.
- d) La Dirección del IIGHI, conjuntamente con el Consejo Directivo, decidirá sobre la aprobación de todo lo actuado por el pasante y extenderá la certificación correspondiente si la pasantía resultara aprobada.
- e) En el certificado de aprobación constará el nombre del Director/a y Codirector/a de la pasantía, el número de horas de la misma y el título del trabajo realizado en el marco de la pasantía.